

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8808/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 2310-M-1990, y la Ordenanza N° 5730, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05/03/93, promulgada tácitamente por el Organo Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal mencionada, y de acuerdo al plano de mensura N° 2.318 – 5.010/92, se desafecta del uso público a favor de la Municipalidad de Neuquén, la sub-parcela A y B de la manzana “H” de la chacra 48, inscribiéndose bajo matrícula 47.710 y 47.711- Confluencia ante el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que surge una diferencia entre el plano de mensura y la norma legal, atento que en dicha ordenanza se omitió la desafectación de las ochavas correspondientes a los lotes 1 y 11, ubicados sobre calles Aluminé y Chos Malal respectivamente;

Que para poder subsanar dicho error, desafectando del dominio público las ochavas citadas, es necesario dictar la norma legal pertinente, a fin de poder incorporarla al dominio privado municipal;

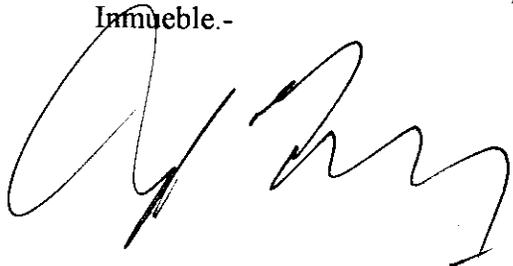
Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 086/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2000; celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTESE del dominio público municipal las ochavas de los lotes -----1 y 11 de la manzana “H” de la chacra 48, cedido por plano de mensura registrado al F° 455 de fecha 07/04/64, ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-5010/92, cuyas medidas y linderos son: OCHAVA LOTE 1: mide 4,00 mts.; y sus catetos 3,22 mts, linda: al Noreste con el lote 1, al Sur con calle sin nombre, y al Oeste con calle Aluminé, encerrando una superficie de 5,04 mts²; OCHAVA LOTE 11: mide 4,00 mts y sus catetos 2,56mts, linda: al Nor- oeste con el lote 11, al Sur con calle sin nombre, y al Este con calle Chos Malal, encerrando una superficie de 3,18 mts².-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a inscribir la desafectación del -----dominio público, descrita en el artículo 1º), e incorporarla al dominio privado a favor de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE Nº SPC 2310-M-90).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-



2002	10/2000
0030	10/2000
SPC 2310-M-90	